

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2016, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 17:00 horas del día 29 de abril de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "E" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, de esta ciudad, los C.C. Dr. Benjamín M. Palacios Perches, Presidente del Comité; el Lic. César Alejandro Cortés Cano, Secretario; el C. MGTI. Andrés Pérez García, Vocal; el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Vocal y el Ing. Héctor Daniel Vázquez Cázares, Vocal, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, así mismo se encuentra presente el Dr. José Carrillo Mayorga, Abogado General de la Universidad e invitado especial; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 25, 28, 31 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del dia:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.- El Lic. César Alejandro Cortés Cano, Secretario del Comité, procede en términos del primer punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 2. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL,
- 3. ANALISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.
- 4. ASUNTOS GENERALES.
- 5. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Continuando con el uso de la voz el Lic. César Alejandro Cortés Cano, Secretario del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

SEGUNDO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, el Lic. César Alejandro Cortés Cano, Secretario del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el segundo punto del orden del día.

TERCERO. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS. Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

- En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la contratación de la adquisición de equipo electrónico, necesario para el cuerpo académico de Tecnologia e Innovación Educativa UTCH-I-CA-3 del proyecto "Diseño de prototipo de exoesqueleto para personas con discapacidad en miembros inferiores en el rubro de herramientas y accesorios", tomando en cuenta los siguientes antecedentes:
  - a) Que el Lic. César Alejandro Cortés Cano, Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis solicita la contratación de la adquisición de equipo electrónico, necesario para el cuerpo académico de Tecnología e Innovación Educativa UTCH-I-CA-3 del proyecto "Diseño de prototipo de exoesqueleto para personas con discapacidad en miembros inferiores en el rubro de herramientas y accesorios".
  - b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con recursos PRODEP 2014.
  - c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO, NECESARIO PARA EL CUERPO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA UTCH-I-CA-3 DEL PROYECTO "DISEÑO DE PROTOTIPO DE EXOESQUELETO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MIEMBROS INFERIORES EN EL RUBRO DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS".

PROVEEDOR	CUMPLE	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
ABISA S. DE R.L M.I.	SI	\$44,280.00
GLOBALREPS	SI	\$45,744.00
ELECTRÓNICA S.A. DE C.V.	SI	\$47,730.14

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la contratación de la adquisición de equipo electrónico, necesario para el cuerpo académico de Tecnologia e Innovación Educativa UTCH-I-CA-3 del proyecto "Diseño de prototipo de excesqueleto para personas con discapacidad en miembros inferiores en el rubro de herramientas y accesorios", se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación. Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación

ESTA HOJA DE FIRMA'S NÚMERO "1", CORRESPONDE A LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2016, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.





referida con ABISA S. DE R.L M.I., por un monto total de \$44,280.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

I...I

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la contratación de la adquisición de equipo electrónico, necesario para el cuerpo académico de Tecnología e innovación Educativa UTCH-I-CA-3 del proyecto "Diseño de prototipo de exoesqueleto para personas con discapacidad en miembros inferiores en el rubro de herramientas y accesorios", será el UTCH/AD/14/2016.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia. Ya que se analíza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.-Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para éi, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia. Las contrataciones que se celebren son enviadas a Contratoria con los detalles de las obras realizadas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres del proveedores, contratistas o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el signiente:

## DICTAMEN

- 1. Se procede a Adjudicar Directamente la contratación de la adquisición de equipo electrónico, necesario para el cuerpo académico de Tecnología e Innovación Educativa UTCH-I-CA-3 del proyecto "Diseño de prototipo de excesqueleto para personas con discapacidad en miembros inferiores en el rubro de herramientas y accesorios", a ABISA S. DE R.L M.I., por un monto total de \$44,280.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al Valor Agregado.
- 2.- Se solicita girar instrucciones al Abogado General para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la firma del contrato correspondiente.
- 3. Se emite el presente dictamen, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la contratación del servicio de Limpieza para la Universidad y su Unidad Académica BIS (Bilingüe, Internacional y Sustentable), tomando en cuenta los siguientes antecedentes:
  - a) Que el Lic. César Alejandro Cortés Cano, Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, solicita la contratación del servicio de Limpieza para la Universidad y su Unidad Académica BIS (Bilingüe, Internacional y Sustentable).
  - b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con recursos propios de la Universidad, así mismo se establece que la vigencia del contrato será por el período comprendido del 29 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016. Lo anterior en virtud de que durante dicho período se llevará a cabo el proceso licitatorio correspondiente para la contratación del servicio mencionado por el Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
  - c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveedurla local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD Y SU UNIDAD ACADÉMICA BIS (BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE).

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "2", CORRESPONDE A LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2016, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA VEINTINUME DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.



PROVEEDOR	CUMPLE	IMPORTE: MENSUALCON I.V.A.
GRUPO IMPULSOR DENTAL S. DE R.L DE C.V	SI	\$190,483.60
COMERCIALIZADORA RAMOS EXPRESS	SI	\$195,000.00
C. DAVID RONQUILLO AGUILAR	SI	\$198,000.00

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la contratación del Servicio de Limpleza para la Universidad y su Unidad Académica BIS (Bilingüe, Internacional y Sustentable), se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación. Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con GRUPO IMPULSOR DENTAL S. DE R.L. DE C.V, por un monto mensual de \$190,483.60 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/10 M.N.) incluyando el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el Artículo 101, Fracción I y quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua así como en el Artículo 25, fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, que a la letra dicen:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

ARTICULO 101. Los Municipios, sus organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Municipal Mayoritarias y los Fideicomisos en los que los Municipios tengan el carácter de Fideicomitentes según correspondan, de conformidad con los dispuesto por las Leyes de la materia, bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, a través del procedimiento de licitación restringida, en las modalidades siguientes:

- 1. Adjudicación Directa, esta se realizará cuando el importe de cada operación no exceda de veinticinco veces el salario mínimo general vigente elevado al año y el proveedor cuente con capacidad de respuesta inmediata y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, pago, calidad, garantías, financiamiento y oportunidad en el cumplimiento.
- 2. Invitación a cuando menos tres proveedores, cuando el importe de cada operación se ubique en más de veinticinco y hasta sesenta veces el salario mínimo general vigente elevado al año, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente validad y el proveedor cuente con capacidad de respuesta inmediata y ofrezca las mejores condiciones en cuando a precio, pago, calidad, garantías financiamiento y oportunidad en el cumplimiento.

Los montos que resulten de la formula anterior, no se considera incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que corresponde al Gobierno del Estado, sus Organismos Públicos Descentralizados, las empresas de Participación Estatal mayoritarias y a los Fideicomisos en los que el Gobierno del Estado tengan el carácter de Fideicomitentes, los montos de excepción para la Licitación Pública que se aplicarán serán los que se establezcan en su presupuesto de egresos en los cuales no incluye el impuesto al Valor Agregado.

[...]

## Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2016

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para los efectos de los artículos 31, fracción II, y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se refiere a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con los bienes muebles del Estado, durante el ejercicio fiscal del año 2016, los Entes Públicos podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse a procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

I.- Se adjudicará directamente cuando el monto del pedido o contrato no exceda de treinta y cinco veces el salario mínimo general elevado al año.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la contratación del servicio de Limpieza para la Universidad y su Unidad Académica BIS (Bilingüe, Internacional y Sustentable), será el UTCH/AD/15/2016.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "3", CORRESPONDE A LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2016, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.



Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia. Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.-Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez. Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para el, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o havan formado parte.

Transparencia. Las contrataciones que se celebren son enviadas a Contratoria con los detalles de las obras realizadas, los blenes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres del proveedores, contratistas o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siquiente:

## DICTAMEN

- 1.- Se procede a Adjudicar Directamente la contratación del servicio de Limpieza para la Universidad y su Unidad Académica BIS (Bilingüe, Internacional y Sustentable), por un monto mensual de \$190,483.60 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/10 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- 2.- Se solicita girar instrucciones al Abogado General para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la firma del contrato correspondiente.
- 3.- Se emite el presente dictamen, con fundamento en el artículo 101, fracción I y quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua así como en el artículo 25, fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El Lic. César Alejandro Cortés Cano, Secretario del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la mismas ARRIGIADO POR UNANIMIDAD.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TEMMADALA PRESENTE SESIÓN A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA E INVITADO ESPECIAL.

DR. BENJAMÍN M. PALACIOS PERCHES, PRESIDENTE DÊL COMITÉ.

LIC. ÉSARALEJANDRO CORTÉS CANO SECRETARIO.

MGTI: ANGRES PÉREZ GARCÍA VOCAL 、C.P. RICARDO GUEX∕ARA VELÁZQUEZ,

VQĆAL

ING: HÉGTOR DANIEL VÁZQUEZ CÁZARES, VOCAI

INVITADO ESPECIAL

DR. JOSÉ CARRILLO MAYORGA ABOGADO GENERAL

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "4", CORRESPONDE A LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2016, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.